

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-13113-20250213082855.pdf		2	2 - 3
3	0_Justificante CSV REGAGE24s00057299226	7798629_20250213_082855.pdf	1	4 - 4
4	resguardo ingreso liquidacion pie 2022.pdf	7798632_20250213_082856.pdf	1	5 - 5
5	memoria alcaldia C.EXT.5.pdf	7798793_20250213_082856.pdf	2	6 - 7
6	Providencia de credito .pdf	7798797_20250213_082856.pdf	1	8 - 8
7	Informe de Intervención 5.pdf	7798980_20250213_082856.pdf	2	9 - 10
8	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO 5.pdf	7798997_20250213_082856.pdf	2	11 - 12
9	INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf	7799222_20250213_082857.pdf	3	13 - 15
10	Propuesta de Alcaldía CE 5.pdf	7798986_20250213_082857.pdf	2	16 - 17
11	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf	7834741_20250213_082857.pdf	1	18 - 18
12	envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf	7835915_20250213_082857.pdf	1	19 - 19
13	8 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 5/2024 (GEX 2024/13113).	7847328_20250213_082857.pdf	2	20 - 21
14	BOP-A-2024-3891.pdf	7855739_20250213_082858.pdf	1	22 - 22
15	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	7948302_20250213_082858.pdf	1	23 - 23
16	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	7961532_20250213_082858.pdf	1	24 - 24
17	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf	7961706_20250213_082858.pdf	1	25 - 25
18	Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf	7961710_20250213_082858.pdf	1	26 - 26
19	envío BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf	7964481_20250213_082858.pdf	1	27 - 27
20	Pub. BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf	7981987_20250213_082858.pdf	1	28 - 28
21	DOCUMENTOS CONTABLES C. EXTR..pdf	7999031_20250213_082859.pdf	3	29 - 31

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/13113

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:28:55)

ASUNTO: C. EXTRAORDINARIO 5/2024 (FINANCIADO CON LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022)

Resguardo del documento: 0_Justificante CSV REGAGE24s00057299226

SHA256: 1195F73BDB51E5792BCC5D4BE8FAEE84C21A058CD2BE2F7B8E37F75E7CD63D2F

Resguardo del documento: resguardo ingreso liquidacion pie 2022.pdf

SHA256: 90D4406DD72C2A2464925DACC55DFBCC48B99CF3E421CFA708EA0708612ED1C0

Resguardo del documento: memoria alcaldia C.EXT.5.pdf

SHA256: 80CBE8C78B3DD05501611190E8409545BCD7B05E413C9F885405E1FFD0BCD2A9

CSV: DF943FB3B230A59C97DA Fecha de insercion : 16-09-2024 09:05:05

Resguardo del documento: Providencia de credito .pdf

SHA256: 222B9A337DE70B8DE4056DF8F2AEAFAAD0AE37B9341E50B3B8D5A5068554B39

CSV: 3B23B3FF9A6A332B41E2 Fecha de insercion : 16-09-2024 09:05:52

Resguardo del documento: Informe de Intervención 5.pdf

SHA256: 6FC7F26744A7AAA2111ACD9E464C819D8E6F109039B7D63AE9B3D4E72474F650

CSV: CBE5C47EA88A5F8DE3A7 Fecha de insercion : 16-09-2024 09:27:24

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO 5.pdf

SHA256: FE3D2D724C12DFE88A77643A7B30E331F0CA536EA5B1B7369441A77FACABEF

CSV: 3A563BF7C557FAC1D703 Fecha de insercion : 16-09-2024 09:27:49

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf

SHA256: 568D874FB3839D2B10212673CA6BFAEF650315AFA2E4683D813AED07169E2026

CSV: F9A1DC172BD62C3DB53A Fecha de insercion : 16-09-2024 10:11:46

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE 5.pdf

SHA256: 237A7282D93D70A81617EF9A8CC5FB5C0707573D42B129DE987C6E5F24B09190

CSV: 836310D37FC2917D015F Fecha de insercion : 16-09-2024 10:14:58

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf

SHA256: E30DC676E9DBA0240E995B29F636FFBCCDCB55F9048619B21430BDC0A11158FE

CSV: A92A9EC971EB9A922EBA Fecha de insercion : 27-09-2024 08:52:03

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf

SHA256: D8D9F1E46E41C2642304A59BFF64CFD444DB97364F6C70172145495D9BF10C40

Resguardo del documento: 8 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 5/2024 (GEX 2024/13113).

SHA256: F3CD5F87215FEE80030B895AC791769E3BB36D389459981BD5C1ECAB64B919BA

CSV: 702CEBEA18B937E39168 Fecha de insercion : 01-10-2024 13:51:35

Resguardo del documento: BOP-A-2024-3891.pdf

SHA256: AD3B0484AD622A68BB3A7F92D31CF6ADEB60BA8D2C86D89F868E628AE3076B0A

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: C3384157730AE9BF3E48FF189EDA9FC9AA0317A9EE2FE8AFED381F7A934AD610

CSV: E1B3C2E36B3404332F57 Fecha de insercion : 26-10-2024 06:01:20

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 8698849CD819129BCC4FDEF5E88D95A165D08D5C315E4DAB9A342CFEF7661699

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf

SHA256: 709973EC52FAFD569B86D6AC3CA347999DF3418EDB8ADD2985F1D5CCD550864A

CSV: BC4A006AD9C2BF987AE2 Fecha de insercion : 31-10-2024 12:46:41

Resguardo del documento: Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf

SHA256: 6F2EB7BFB26ADB2FFA090DA20656E6A7DFFCEC019FD6C957DF79069C18444645

CSV: 8EDD84C6ED387AE2A95E Fecha de insercion : 31-10-2024 12:47:09

Resguardo del documento: envÍo BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito x crédito extraord. 5.2024.pdf

SHA256: 8E5B0EA5C0856D5A50C4339917E1C6F2D6913D4ADD232A3B3CC30677394B5384

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 5.2024.pdf

SHA256: 739D3E7B2CE3118B00124229D31BB25E38F270FBC61615F00D062D68EE5C6002

Resguardo del documento: DOCUMENTOS CONTABLES C. EXTR..pdf

SHA256: CCC40DE53C3AEB89CC2F35E161F4C8A08026AF8FCD1C1258F7DB7650F7ABF320

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - O0002081
Fecha y hora de registro en: 30/07/2024 11:46:21 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 30/07/2024 11:46:20 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00057299226
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Interesado

Identificación: Razón Social AGUILAR DE LA FRONTERA
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Liquidación Definitiva
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local - E04995702 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local - E04995702
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera - L01140023 / Entidades Locales
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 20221514002AVPTELIQ15.pdf
Tamaño (Bytes): 35.904
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-b69d-4af2-fe18-0a49-6560-20cd-5306-f4a5
Hash: 52d7c12dfde454ca1eb43468e8c6a4fa36d00e5127e4c05d9126d71cfaf4dbe5
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Liquidación Definitiva

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrá consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-f5b1-468f-e0b1-481c-a85e-7ed5-447b-038a	30/07/2024 11:46:21 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24s00057299226	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-f5b1-468f-e0b1-481c-a85e-7ed5-447b-038a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4811

30-07-2024 12:01:31

pie_registro_ejpu_02



Detalle del movimiento

Este documento carece de validez legal.

Fecha de consulta 06/08/2024 Hora 11:36

Datos del movimiento

Código y descripción del concepto 00007 - TRANSFERENCIAS
Importe total 704.952,16 EUR
Fecha de operación 01/08/2024
Fecha valor 01/08/2024
Observaciones PIE AYUNT. SIST. GENERAL 1000

Datos de ordenante y beneficiario

Cuenta ordenante ES8300496726972616190345
Ordenante JUNTA DE ANDALUCIA
Cuenta beneficiario ES1101825909190200140039
Banco beneficiario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Gastos y comisiones

Importe neto 704.952,16 EUR
Total gastos y comisiones 0,00 EUR

Datos adicionales

País ES
Oficina 1333
Referencia 2024214102603014345085351
Canal SOPORTE MAGNETICO
Banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Divisa EUR



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del Quinto Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022). Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 151.655,00 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 151.655,00 euros no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00
1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022).

Código seguro de verificación (CSV):

DF94 3FB3 B230 A59C 97DA



DF943FB3B230A59C97DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-09-2024

Los ingresos ordinarios del presupuesto corriente vienen recaudándose con normalidad de conformidad con el art. 37.2.c) del rd 500/1990 citado con anterioridad:

“c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



DF94 3FB3 B230 A59C 97DA

DF943FB3B230A59C97DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2024/13.113)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 5 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3B23 B3FF 9A6A 332B 41E2



3B23B3FF9A6A332B41E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-09-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5-2024 GEX (2024/13.113)

Esta Interventora informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art. 177 del TRLRHL establece como fuente de financiación:

*“Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, **con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente**, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

El art. 36 del Real Decreto 50/1990 establece:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

“b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.”

Justifica la Presidencia que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de

Código seguro de verificación (CSV):

CBE5 C47E A88A 5F8D E3A7



CBE5C47EA88A5F8DE3A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16-09-2024

otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Interventora Accidental,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

CBE5 C47E A88A 5F8D E3A7



CBE5C47EA88A5F8DE3A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16-09-2024



Ilustre Ayuntamiento
de

Aguilar de la Frontera

INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE

(GEX 2024/13.113)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 5-2024 por crédito extraordinario se realiza con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 5-2024 no afecta al principio de estabilidad ya que el gasto está financiado con ingresos ya cobrados y siempre que se ejecute las obligaciones antes del 31 de diciembre del ejercicio 2024 para que exista un equilibrio entre ingreso y gasto.
- Esta modificación de crédito afecta a la regla de gasto ya que se realizan gastos no financieros, esto es, capítulo 1 a 7 de gastos.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública se verificará y deberá de cumplirse en la liquidación del ejercicio 2024. El incumplimiento de los principios citados con anterioridad

Código seguro de verificación (CSV):

3A56 3BF7 C557 FAC1 D703



3A563BF7C557FAC1D703

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16-09-2024

conlleva la obligatoriedad de aprobación de un Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la LRBRL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Interventora Accidental,
(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3A56 3BF7 C557 FAC1 D703



3A563BF7C557FAC1D703

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José,1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales.
El crédito extraordinario se financia mediante mayores ingresos efectivamente recaudados.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):



F9A1 DC17 2BD6 2C3D B53A

F9A1DC172BD62C3DB53A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 16-09-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

F9A1 DC17 2BD6 2C3D B53A



F9A1DC172BD62C3DB53A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 16-09-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

F9A1 DC17 2BD6 2C3D B53A



F9A1DC172BD62C3DB53A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 16-09-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/13.113)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00

Código seguro de verificación (CSV):

8363 10D3 7FC2 917D 015F



836310D37FC2917D015F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-09-2024

1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

8363 10D3 7FC2 917D 015F



836310D37FC2917D015F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A92A 9EC9 71EB 9A92 2EBA



A92A9EC971EB9A922EBA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-09-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 27-09-2024 09:51:15 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/62311
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4709546.pdf**

CSV: FE6B587DAC4A27C2938F

2.- anuncio bop aprob. provisional expte. mod. credito x credito extraord. 5.2024.odt

SHA-1: DD8D57E89482488451A078A5E5AC932555DF0DD3.

3.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito x credito extraord. 5.2024.fmdo.pdf

SHA-1: 33550F1254B428086BB54650670EB89477CF7877.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 27-09-2024

Código seguro verificación (CSV) D4DD 50CB C205 C364 F599



D4DD50CBC205C364F599



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2024_13113

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA**:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 5/2024 (GEX 2024/13113).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/13.113)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

702C EB EA 18B9 37E3 9168



702CEBEA18B937E39168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 01-10-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-10-2024

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00
1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

702C EBEA 18B9 37E3 9168



702CEBEA18B937E39168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 01-10-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 01-10-2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2024-3891

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, periodo durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7E13 8E45 F6F1 8AE2 832F **Fecha Firma:** 04-10-2024 07:58:29
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



7E138E45F6F18AE2832F

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2024/256** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 4 de Octubre de 2024 a las 14:10 horas hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2024

Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2024

Documentos publicados
BOP-A-2024-3891.pdf

Huella digital (SHA-1)
EA46E8BF487D3B68B057D0395CAEFAE07D20C4EB

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
Área / Departamento SECRETARIA
Categoría del edicto Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

E1B3 C2E3 6B34 0433 2F57



E1B3C2E36B3404332F57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-10-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2024

plu_sirma_corte_dipu_01



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Examinados los datos obrantes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento a petición Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos.

Finalizado el plazo de exposición de ANUNCIO publicado en BOP de fecha 4 de Octubre de 2024, boletín n.º 192. relativo a la aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito por _Crédito Extraordinario n.º 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022),-

Manifiesto que no se ha producido reclamación alguna a la mencionada publicación,-

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente,-

Código seguro de verificación (CSV):

2EAE B25F 1461 739A 961B



2EAE B25F 1461 739A 961B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 31-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_13113

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/13113 resulta que en el BOP nº. 192 de fecha 4 de octubre de 2024, con el nº. A-2024-3891 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 31 de octubre de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

BC4A 006A D9C2 BF98 7AE2



BC4A006AD9C2BF987AE2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-10-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 5/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00
1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8EDD 84C6 ED38 7AE2 A95E



8EDD84C6ED387AE2A95E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 31-10-2024 13:54:27 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/71046
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLIC. Y BOP DIPUTACION DE CORDOBA
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4933728.pdf**

CSV: 3F31D423A600179BC8FA

2.- anuncio bop prob. def. modif. credito x credito extraordinario 5.2024.odt

SHA-1: 2325153932351C1FF10E32706CE55246CDCA035D.

3.- anuncio prob. def. modif. credito x credito extraordinario 5.2024.fmdo.pdf

SHA-1: DF9C7C2EE2AE3FBD2197628664A28815B3568DFD.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 31-10-2024

Código seguro verificación (CSV) 4176 CD7C 98FB 015B 302A



4176CD7C98FB015B302A

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-4405

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 5/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 5/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00
1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Aguilar de la Frontera, 31 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): C238 6C03 A623 3E72 9164 Fecha Firma: 08-11-2024 07:58:05
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



C2386C03A6233E729164

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024005036 Número de Registro 2024/024530 Número de Expediente 3 - C.EXT.5/2024 Número de Referencia 2024009752 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO
		Importe Aplicación (A) 151.655,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco euros		IMPORTE TOTAL (A) 151.655,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	151.655,00 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
C.EXTORD. 5/2024 GEX 2024/13113 BOP 08/11/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17818 Fecha 13-11-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	Signo 0	Número de Operación 22024014847 Número de Registro 2024/024529 Número de Expediente 3 - C.EXT.5/2024 Número de Referencia 2024009750 Número de Aplicaciones 2
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Extraordinarios		Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 151.655,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco euros	IMPORTE TOTAL (A) 151.655,00 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 151.655,00 Euros

Texto

C.EXTRORD. 5/2024 GEX 2024/13113 BOP 08/11/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17817 Fecha 13-11-2024	
--	--

NSOG0010

